

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 , ,  
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugénia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos

Artículos del Reglamento orgánico que se citan en la orden de convocatoria

(Continuación)

Lección 40. Idem id. id. con la de Sevilla y ambulantes de Bilbao á Castro Urdiales, Lérida á Tarragona y Valencia á Liria por Manises.

Lección 41. Idem id. id. con la de Soria y ambulantes de Valencia á Bétera, Almorchón á Córdoba, Sevilla á Carmona y Madrid á Colmenar de Oreja.

Lección 42. Idem id. id. con la de Tarragona y ambulantes de Bilbao á Valmaseda, Játiba á Alcoy y Cádiz á Jerez de la Frontera y Sanlúcar de Barrameda.

Lección 43. Idem id. id. con la de Teruel y ambulantes de Peñarroya á Fuente del Arco y de Astorga á Plasencia.

Lección 44. Idem id. id. con la de Toledo y ambulantes de Martorell á Igualada, Peñarroya á Conquista y Santander á Ontaneda.

Lección 45. Idem id. id. con la de Valencia y ambulantes de Reus á Salou, Vadollano á Linares y de Valdepeñas á Puertollano y de Santander á Liérganes.

Lección 46. Idem id. id. con la de Valladolid y ambulantes de Zaragoza á Cariñena, Valencia á Silla y Cullera, y Oviedo á San Esteban de Pravia.

Lección 47. Idem id. id. con la de Vizcaya y ambulantes de Selgua á Barbastro, Guadajoz á Carmona y Cáceres á Zafra.

Lección 48. Idem id. id. con la de Zamora y ambulantes de Soto del Rey á Ciano Santa Ana, Puebla de Híjar á Alcañiz, Cortes á Borja y de Granada á Murcia.

Lección 49. Idem id. id. con la de Zaragoza y ambulantes de Oviedo á Avilés, Toral de los Vados á Villafranca del Bierzo, de Arroyo de Malpartida á Cáceres y de Barcelona á Caldas de Montbuy.

Lección 50. Provincias de Baleares y Canarias. Situación geográfica. Islas que las forman. Capitales. Extensión. Población. Ferrocarriles. Oficinas de Correos más importantes. Conducciones en carruaje y á caballo. Conducciones marítimas nacionales.

Lección 51. Marruecos. Oficinas españolas en el imperio y en las posesiones españolas de la costa septentrional de Africa. Enlaces entre estas Oficinas y con la Península. Conducciones marítimas. Andorra.

Geografía postal universal

\*Lección 1.ª Descripción física del globo terráqueo: sus continentes, islas más importantes. Océanos y mares principales. Partes en que se divide la tierra.

Lección 2.ª Descripción física de Europa, límites, mares y golfos más importantes que bañan sus costas, penínsulas, cabos é islas principales. Cordilleras, ríos y lagos.

Lección 3.ª Descripción física de Asia. Idem id. id.

Lección 4.ª Descripción física de Africa. Idem id. id.

Lección 5.ª Descripción física de América. Idem id. id.

Lección 6.ª Descripción física de Oceanía: su situación, partes en que se subdivide. Archipiélagos é islas más importantes de cada una.

Lección 7.ª Países que comprenden Europa. Situación de España con relación al sistema general de comunicaciones postales del Globo, países de cuya mediación tiene principalmente que valerse y relaciones por las que puede servir de intermediario.

Lección 8.ª Oficinas de cambio españolas é indicación de los puntos por donde sale de España la correspondencia. Principales vías de comunicación terrestre utilizadas dentro de Europa para la correspondencia de España, según salga por Irún ó Port-Bou y según se dirija al Norte, Centro ó Mediodía de esta parte del mundo.

Lección 9.ª Países de Europa que sostienen relación directa con España por mediación de Francia. Organización del cambio con estos países. Oficinas que verifican este servicio y despachos que mutuamente se dirigen.

Lección 10. Manera de enviar la correspondencia á los países de Europa que no tienen relación directa con España. Naciones mediadoras para este servicio y despachos en que se incluye la correspondencia.

Conducciones marítimas más importantes del Mediterráneo; puntos de salida y término; escalas principales.

Lección 11. Portugal: su situación y límites; capital y poblaciones más importantes. Vías que se utilizan en España para el cambio de correspondencia con Portugal. Oficinas que la cursan directamente y despachos en que se incluye.

Lección 12. Francia: situación, límites, capital y poblaciones más importantes. Mónaco. Vías que se utilizan en España para expedir correspondencia á estos países y despachos en que se incluye.

Lección 13. Gran Bretaña: sus límites, situación, capital, poblaciones más importantes; sus posesiones en Europa. Vías que utiliza España para expedir correspondencia á estos países. Oficinas de cambio que la cursan y forma en que lo verifican.

Lección 14. Los enunciados de la lección anterior respecto á Bélgica.

Lección 15. Idem id. id. á los Países Bajos y Luxemburgo.

Lección 16. Idem id. id. á Suiza.

Lección 17. Idem id. id. á los Estados escandinavos.

Lección 18. Idem id. id. á Rusia.

Lección 19. Idem id. id. á los Estados danubianos y Montenegro.

Lección 20. Idem id. id. á Turquía.

Lección 21. Idem id. id. á Grecia.

Lección 22. Idem id. id. á Italia y San Marino.

Lección 23. Alemania: límites, Estados que comprende, capital y poblaciones. Vías que utiliza España para expedir correspondencia á este país; oficinas de cambio que la cursan y forma en que lo verifican.

Lección 24. Los enunciados de la lección anterior respecto á Austria-Hungría. Principado de Liechtenstein.

Lección 25. Países y regiones que comprende Asia. Conducciones marítimas más importantes que siguen la vía del istmo de Suez: escalas principales.

Lección 26. Modo de enviar la correspondencia al Asia. Naciones mediadoras para este envío y despachos en que se incluye.

Lección 27. Rusia asiática: regiones que comprende; poblaciones más importantes. Vías para enviar á estos países correspondencia desde España.

Lección 28. Los enunciados de la lección anterior respecto á la Turquía asiática.

Lección 29. Idem id. id. á Arabia.

Lección 30. Idem id. id. á la India Británica, Aden y sus dependencias.

Lección 31. Persia, Afghanistan, Beluchistan y Herat. Límites, capita-

les y poblaciones más importantes. Vías que utiliza España para expedir correspondencia á estos países.

Lección 32. Siam, idem id. id.  
 Lección 33. Japón y Corea, idem id. id.

Lección 34. China, idem id. id.  
 Lección 35. Posesiones y protectorados ingleses, franceses y portugueses en Asia.

Lección 36. Africa: principales países y regiones que comprende. Conducciones marítimas más importantes que se dirigen á las costas occidental y meridional de Africa, puertos de salida y término y escalas principales.

Lección 37. Modo de enviar la correspondencia á Africa. Naciones mediadoras para este envío y despachos en que se incluye.

Lección 38. Egipto: límites, capital y poblaciones más importantes. Vías para expedir correspondencia desde España á Egipto.

Lección 39. Berbería: regiones y Estados que comprende, capitales y poblaciones más importantes. Vías para el curso de la correspondencia desde España á Sahara; establecimientos españoles; su régimen postal.

Lección 40. Costa occidental de Africa; regiones en que se subdivide. Liberia. Estado independiente del Congo. Capitales y poblaciones más importantes. Principales vías utilizables para expedir correspondencia á estos países.

Lección 41. Colonias y establecimientos españoles en el golfo de Guinea; su régimen postal; comunicaciones regulares con España. Principales colonias y establecimientos europeos en la costa occidental de Africa. Posesiones y protectorados británicos en el Africa meridional; su comunicación postal con España.

Lección 42. Territorio alemán en SO. de Africa. Costa oriental; regiones en que se divide. Zanzíbar. Posesiones alemanas, francesas, inglesas y portuguesas en la costa oriental é islas adyacentes. Vías para la correspondencia con estos países. Abisinia. Posesiones italianas en el mar rojo. Regiones del interior de Africa.

Lección 43. América; división; países que comprende. Conducciones marítimas más importantes que se dirigen á América septentrional y central. Puntos de salida y término y escalas principales.

Lección 44. Conducciones marítimas más importantes que se dirigen á América del Sur. Puntos de salida y términos y escalas principales. Manera de enviar la correspondencia á Amé-

rica del Norte y Central. Organización de los cambios directos con España. Oficinas que verifican este servicio y despachos que mutuamente se dirigen.

Lección 45. Países de América meridional que se sirven por los puertos franceses é ingleses del Atlántico y por vía Lisboa. Oficinas que verifican estos servicios y despachos que mutuamente se dirigen.

Lección 46. Estados Unidos; Méjico; Cuba; capitales, límites y poblaciones más importantes. Vías que utiliza España para el cambio de la correspondencia con estos países. Oficinas de cambio que la cursan.

Lección 47. Los enunciados del número 46 respecto á los países de la América Central, Panamá, Haití y Santo Domingo.

Lección 48. Idem id. id. Colombia, Venezuela, Bolivia, Perú y Ecuador.

Lección 49. Idem id. id. Brasil, Uruguay, Paraguay, República Argentina y Chile.

Lección 50. Colonias de diversos países en América. Vías para enviarles correspondencia desde España.

Lección 51. Colonias de diversos países en Océania. Vías para enviarles correspondencia desde España.

#### Segundo ejercicio de oposición.

Legislación del Servicio Interior a) Elementos de Legislación del Servicio Internacional. b) Tarifas nacionales y extranjeras. c) Contabilidad especial de Correos.

Lección 1.<sup>a</sup> a) Concepto del Correo; necesidad social de este servicio. Monopolio del Estado en general; su justificación. Servicios propiamente postales, similares y bancarios. Territorio postal de España. Fuentes de la Legislación de Correos;

b) Unión universal de Correos. Su organización y fundamento. Congresos postales. Oficina de la Unión; su objeto. Servicios que comprende el Correo internacional y de cuáles participa España; disposiciones por que se rigen;

d) Intervención recíproca; su objeto. Qué es correspondencia de cargo.

Lección 2.<sup>a</sup> a) Objetos que el Correo transporta en España. Cuáles no puede conducir. Extensión de su monopolio. Correspondencia que puede ser conducida por particulares. Contrabando de la correspondencia y sanción penal;

b) Acuerdos especiales entre España y los países con que limita; su fundamento. Clases de objetos admitidos á la circulación por el Correo. Objetos cuya transmisión por el Correo está prohibida.

c) Tipos de peso y precio de la correspondencia para las provincias del Reino.

Lección 3.<sup>a</sup> a) Diversos sistemas de franqueo y cuál es aplicable á la correspondencia del interior. Condiciones para la circulación de correspondencia cuando faltan á la venta sellos de Correos;

b) Condiciones de franqueo. Vales de respuesta. Franquicia;

c) Tipos de precio y de peso de la correspondencia destinada á las posesiones españolas de Africa;

d) Oficinas fijas que hacen el cambio de correspondencia extranjera.

Lección 4.<sup>a</sup> a) Propiedad de la correspondencia. Facultad del remitente. Formalidades para recuperar ó reexpedir la correspondencia ordinaria y la certificada. Derechos del destinatario;

b) Propiedad de la correspondencia en el servicio internacional. Formalidades para recuperarla ó reexpedirla;

c) Tipos de peso y precio para el franqueo de los objetos que circulan por el interior de las poblaciones.

d) Oficinas eventuales y oficinas ambulantes de cambio.

Lección 5.<sup>a</sup> a) Secreto sobre la correspondencia; cartas; su definición y caracteres que distinguen esta clase de correspondencia. Tarjetas postales sencillas y dobles. Oficiales ó elaboradas por particulares. Condiciones para su circulación. Tarjetas ilustradas; disposiciones especiales referentes á estas tarjetas;

d) Operaciones que deben llevar á cabo las oficinas de cambio con la correspondencia de cargo.

Lección 6.<sup>a</sup> a) Periódicos; su definición, parte manuscrita que pueden contener;

b) Condiciones de admisión y envío de las tarjetas postales simples ó con respuesta pagada, oficiales ó particulares;

d) Operaciones de intervención recíprocas en las oficinas que no son de cambio.—Cargos formados á carterías. Idem á oficinas ambulantes. Rectificaciones.

Lección 7.<sup>a</sup> a) Impresos; su definición. Parte manuscrita que pueden contener. Límites de peso y dimensiones de los impresos. Cintas cinematográficas.

b) Condiciones de admisión y envío de los impresos. Indicaciones manuscritas que pueden contener;

c) Derechos de certificado. Tarifa de los de seguro,

d) Reexpedición de correspondencia de cargo. Correspondencia sobrante. Pedidos de abono.

Lección 8.<sup>a</sup> a) Papeles de negocios; definición de los mismos y condiciones para su circulación. Muestras de comercio. Condiciones para que puedan circular, según sus diversos estados. Límites de peso y tamaño de las muestras;

b) Condiciones de admisión de los papeles de negocios. Límites de peso y dimensiones de los impresos y papeles de negocios.

Lección 9.<sup>a</sup> a) Medicamentos. Condiciones para su admisión. Objetos en grupo;

b) Condiciones de admisión y envío de las muestras de comercio en general. Condiciones especiales según sus diversos estados;

c) Tipos de peso y de precio para el franqueo y porte de la correspondencia de y para los países de la Unión y demás que no tienen tarifa especial.

Lección 10. a) Correspondencia oficial. Caracteres que la distinguen y condiciones que ha de reunir para su circulación. Su admisión en las Oficinas. Condiciones de admisión y envío de los documentos electorales, pliegos de Loterías y avisos del Giro Mutuo;

b) Indicaciones manuscritas que pueden llevar los paquetes de muestras. Límites de peso y dimensiones. Medicamentos.

Lección 11. a) Buzones. Horas de servicio de las Oficinas. Valor y color de los sellos de Correos que se usan actualmente. Sellos para el franqueo en las oficinas españolas de Marruecos;

b) Objetos en grupos;

d) Cuentas de intervención recíproca; su formación.

Lección 12. a) Inutilización de los sellos de Correos. Correspondencia

no franca ó insuficientemente franqueada;

d) Justificación de las cuentas de intervención recíproca; aprobación de las mismas.

Lección 13. a) Registro de los Correos. Detención de los mismos. Detención de la correspondencia. Expedición de la ordinaria.

d) Responsabilidad que se deriva del servicio de intervención recíproca.

Lección 14. a) Expedición de la correspondencia certificada. Reexpedición de la correspondencia en general. Correspondencia conducida en buques particulares. «Vayas», redacción y refrendo de los mismos.

d) Apartado particular; su objeto y forma en que se obtiene.

Lección 15. a) Sellos de correo servidos ó falsos. Entrega de la correspondencia ordinaria. Lista: qué correspondencia puede ser entregada en lista, y formalidades con que ha de verificarse. Apartado oficial.

c) Tarifa especial de la zona limítrofe con Francia y casos en que se aplica esta tarifa.

Lección 16. a) Derechos de distribución de la correspondencia á domicilio. Correspondencia sobrante. Atribuciones de los Gobernadores civiles en el ramo de Correos. Idem id. de las Autoridades judiciales;

d) Clases de suscripciones al apartado y sus precios, reforma de este servicio.

Lección 17. a) Correspondencia certificada; su definición y condiciones que ha de reunir; objetos que pueden certificarse. Hojas de aviso. Entrega de los certificados;

d) Libros talonarios para las suscripciones al apartado. Ingreso de lo recaudado.

Lección 18. a) Aviso de recibo de los certificados. Reclamación de éstos. Responsabilidad de los empleados por el servicio de certificados;

c) Derecho de certificación de la correspondencia internacional;

d) Formación de las cuentas correspondientes al derecho de apartado. Su justificación.

Lección 19. a) Certificados sin declaración de valor; su cierre y condiciones especiales, según su clase. Responsabilidad de la Administración por estos certificados;

b) Certificados sin declaración de valor. Condiciones de admisión y envío;

d) Epoca de rendición de las cuentas del derecho de apartados. Aprobación de las mismas. Responsabilidad que se deriva de este servicio.

Lección 20. a) Certificados sobrantes. Despachos telegráficos semafóricos;

d) Cuentas de causa de oficio y autos de pobre; su formación, justificación y periodicidad.

Lección 21. a) Valores en metálico.—Condiciones de cierre y envío. Límites de la declaración y de peso; franqueo y certificado de estos objetos. Entrega á los destinatarios. Responsabilidad de la Administración por este servicio;

b) Envío de los certificados sin declaración de valor. Hojas de aviso.

Lección 22. a) Correspondencia asegurada. Cartas con valores declarados; condiciones de cierre y envío, valores asegurables; límite de la declaración. Derecho de seguro. Libros talonarios de valores;

b) Avisos de recibo. Reclamación de los certificados sin declaración de valor.

Lección 23. a) Balances. Entrega de las cartas con valores declarados á los destinatarios. Responsabilidad de la Administración por el servicio de cartas con valores declarados. Declaración fraudulenta;

b) Responsabilidad de la Administración por los certificados sin declaración de valor.

Lección 24. a) Valores declarados en fondos públicos; límite de la declaración. Derechos de seguro. Responsabilidad de la Administración por el servicio de cartas con fondos públicos;

b) Cartas con valores declarados; valores asegurables; límites de la declaración; condiciones de admisión y envío de las cartas con valores declarados.

Lección 25. a) Objetos asegurados; condiciones de cierre y envío de estos objetos; límites de peso y dimensiones de los mismos. Responsabilidad de la Administración por el servicio de objetos asegurados;

b) Envío de las cartas con valores asegurados;

Lección 26. a) Límite de declaración sobre objetos asegurados, porte y derechos de seguros. Correspondencia asegurada sobrante;

b) Correspondencia no franca ó insuficientemente franqueada; bases para la aplicación de portes en esta correspondencia.

Lección 27. a) Paquetes postales; extensión de este servicio. Condiciones medio y precio del franqueo. Condiciones de admisión y envío, según los casos. Objetos excluidos de este servicio;

c) Tarifa especial para el cambio con Portugal.

Lección 28. a) Paquetes con declaración de valor, sus condiciones especiales y derechos de seguro. Paquetes contra reembolso; derecho especial que devengan y modo de hacerlo efectivo;

c) Tarifa especial para el cambio con las Colonias portuguesas.

Lección 29. a) Transporte de los paquetes postales. Despacho en Aduanas, según los casos. Liquidación de los derechos arancelarios. Entrega á los destinatarios. Reexpedición. Paquetes de tenidos y sobrantes.

Lección 30. a) Reembolsos de los paquetes postales; percepción, envío y entrega de su importe. Responsabilidad de la Administración por este servicio. Bases para el establecimiento general de los paquetes postales en el interior del Reino.

Lección 31. a) Correspondencia urgente. Extensión de este servicio. A qué objeto puede aplicarse. Sellos de urgencia. Derechos de entrega. Disposiciones especiales para el curso de los objetos urgentes;

c) Tarifa especial para el cambio con Gibraltar.

Lección 32. a) Estadística de Correos; su objeto. Forma y época en que se desempeña este servicio por las Oficinas del ramo. Datos que deban contener las estadísticas postales y comparación que entre los mismos debe establecerse;

b) Expedición de la correspondencia; modo de acondicionar los despachos en que se incluye.

Lección 33. a) Material: numeración del especial de Correos. Qué libros deben llevar las Administraciones principales y cuáles las Estafetas. Impresos que se emplean en Correos y su aplicación;

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE MARZO DE 1913

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 685.131

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	1800
		Defunciones (2).....	1239
		Matrimonios.....	74
Número de nacidos	Por 1000 habitantes.	Natalidad (3).....	2,68
		Mortalidad (4).....	1,80
		Nupcialidad.....	0,10
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	983
		Hembras.....	817
		Legítimos.....	1771
		Ilegítimos.....	28
		Expósitos.....	1
		Total.....	1800
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos.....	58
		Ilegítimos.....	5
		Expósitos.....	1
		Total.....	58
Número de fallecidos (5).....		Varones.....	583
		Hembras.....	656
		Menores de 5 años.....	338
		De 5 y más años.....	901
		En hospitales y casas de salud.....	19
		En otros establecimientos benéficos.....	4
		Total.....	28

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	2
2	Tifus exantemático.	2
3	Fiebre intermitentes y caquexia palúdica.	2
4	Viruela	2
5	Sarampión.	4
6	Escarlatina.	2
7	Coqueluche.	22
8	Difteria y crup.	7
9	Grippe.	28
10	Cólera asiático.	2
11	Cólera nostras.	2
12	Otras enfermedades epidémicas.	1
13	Tuberculosis pulmonar.	110
14	Tuberculosis de las meninges.	30
15	Otras tuberculosis.	11
16	Cáncer y otros tumores malignos.	30
17	Meningitis simple.	26
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	42
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	140
20	Bronquitis aguda.	95
21	Bronquitis crónica.	30
22	Pneumonía	59
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	76
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	8
25	Diarea y enteritis en menores de dos años.	42
26	Apendicitis y Tifitis	1
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	8
28	Cirrosis del hígado.	4
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	36
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	2
32	Otros accidentes puerperales.	2
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	18
34	Senilidad.	125
35	Muertes violentas.	44
36	Suicidios.	2
37	Otras enfermedades.	182
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	52
	Total.....	1.239

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 12 de Mayo de 1913.—El Jefe de los trabajos Estadísticos, *Alfonso Victorero.*

R. al núm. 1.794

viene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 19 de Mayo de 1913.—Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 1.911

Habiendo renunciado D. Francisco Sanchez Fernandez el registro minero) de hierrollamado «Sueve» (núm. 18.106, de doce hectáreas, sito en Piloña; el de hulla nombrado «Romanones» (número 18.107), de doce hectáreas, sito en Siero, y el de antracita denominado «Shuclz» (número 18.153), de cincuenta y cinco hectáreas, sito en Colunga; D. Enrique G. Tuñón, el de hulla nombrado «Luisa» (número 18.155), de sesenta hectáreas, sito en Lena, y don Francisco Marcos, el de hulla llamado «Reguladora» (número 18.148), de veinte hectáreas, sito en Onís; he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes respectivos y franco el terreno comprendido por los citados registros, disponiendo al mismo tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dichos interesados, quienes podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las correspondientes órdenes para su devolución.

Oviedo, 19 de Mayo de 1913.—Evasio Rodríguez Blanco.

R. al núm. 1.910

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS

Conferencias pedagógicas

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, se hace público por los claustros de profesores de las Normales y la Inspección de primera enseñanza, en sesión celebrada el 14 del actual, acordó por unanimidad que los temas propuestos en sesión celebrada el día 8 de Abril último publicados en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes, fueron adjudicados para su desarrollo á los señores siguientes:

1.º Graduación de la Enseñanza y sesión única, á la Inspección de primera enseñanza de Oviedo.

2.º Obras Post-Escolares, a D. Celestino García Muñoz, Maestro de la Escuela Nacional de Salas.

3.º De las Ciencias físicas naturales y su método, á D.ª María Balbin, Maestra de la Escuela Nacional de Sograndio.

4.º Congresos y Misiones pedagógicas, á D. Jacinto Ramos, Maestro de la Escuela Nacional de Noreña.

5.º Educación Intelectual, al señor Comisario de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

También ha solicitado tomar parte en los debates del primer tema, don Pío Antonio Fernandez, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Lugones.

Oviedo, 19 de Mayo de 1913.—El Director-Presidente, V. Pastor.

R. al núm. 1.913

b) Comprobación de los despachos; hojas de rectificaciones.

Lección 34. a) Sellos que se usan en las oficinas de Correos; su aplicación. Formalidades con que deben hacerse los arriendos de los locales para oficinas de Correos. Gastos de traslación de las oficinas y de obras y reformas en locales que son propiedad del Estado. Rendición de cuentas por todos conceptos;

b) Errores é irregularidades en la expedición de cartas con valores declarados.

Lección 35. a) Organización del Cuerpo de empleados de Correos. Categoría de los empleados que le componen y sueldo asignado á cada uno. Ingreso en el Cuerpo. Organización del Centro directivo. Asuntos en que entiende cada Negociado de la Dirección General;

b) Reexpedición de la correspondencia internacional.

Lección 36. a) Junta de Jefes. Atribuciones y deberes de los Jefes de Sección. Idem de los de Negociado. Idem idem de los Oficiales de la Dirección General. Tramitación de expedientes en la misma,

b) Correspondencia internacional sobrante.

(Concluirá)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodríguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Francisco Berdayes Fuente, vecino de Gamonedo de Onís, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Fe», sita en los parajes llamados Los Llanos y Valles de Gamonedo de Onís, concejos de Onís y Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la cuadra del prado llamado Los Llanos, situado en los límites de las parroquias de Buen Suceso y de San Pedro de Cou, y propiedad de D. Ramón Fernandez Bobia, vecino de Gamonedo de Onís. Desde él se medirán en dirección Norte magnético 300 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este se medirán 400 metros colocando la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 300 metros colocando la 3.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 800 metros colocando la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán 300 metros colocando la 5.ª estaca, y desde ésta á 1.ª estaca se medirán 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.167 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según pre-

Administración principal de Correos  
DE OVIEDO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, y á virtud de la autorización concedida en el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de cinco del corriente, se convoca concurso para dotar á esta Administración principal de local adecuado, con habitación para el Jefe y ordenanza de la misma, por tiempo de tres años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cinco mil quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí: quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 17 de Mayo de 1913.—El Administrador principal, Benjamin de Díaz.

R. al núm. 1.893

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Laviana

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia é Instrucción de Laviana.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 31 de la Ley del Jurado, acordé, con esta fecha, que el día treinta del actual, á las diez de la mañana, se proceda al sorteo de seis vocales, en el local de este Juzgado, que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Pola de Laviana á diecisiete de Mayo de mil novecientos trece.—Eleuterio Francos.—Agapito León.

1.908

Juzgado de Gijón

Don Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia de Oriente.

Hago saber: Que en proveído de hoy señalé el día veintisiete del actual, á las diez de su mañana, en este Juzgado, para el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial.

Dado en Gijón á dieciséis de Mayo de mil novecientos trece.—Arcadio Conde.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 1.901

Don Manuel Pedregal y Luege, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que se ha señalado el día treinta del actual, á las once de la mañana, para la celebración del sorteo de los individuos que han de componer la Junta del distrito para la formación de las listas de Jurados para el año próximo

venidero, con arreglo al artículo 31 de la Ley del Jurado.

Dado en Gijón á diecinueve de Mayo de mil novecientos trece.—Manuel Pedregal.—El Secretario de Gobierno, Angel R. Dávila.

R. al núm. 1.905

Juzgado de Infiesto

D. Vicente Mora y Arenas, Juez de primera instancia de este partido de Infiesto.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se recibió un exhorto para su cumplimiento, procedente del de igual clase de la ciudad de Camagüey, República de Cuba, al cual se acompaña un edicto que dice así:

Doctor Miguel Figueroa y Hernandez, Juez de primera instancia de la ciudad de Camagüey y su partido judicial. Por el presente edicto se anuncia por primera vez la muerte sin testar de Mario Lueje y Alvarez, natural de Infiesto, provincia de Oviedo, España, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, de oficio capataz de cuadrilla, el cual era vecino del poblado de Martí, en este partido judicial, de la raza blanca y que falleció en el sanatorio de la Colonia Española, de esta ciudad, á las tres de la tarde del día seis de Diciembre del año próximo pasado, y se llama á los que se consideren con derecho á la herencia del citado individuo para que comparezcan dentro del término de treinta días en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con los documentos que justifiquen su derecho, con apercibimiento de lo que haya lugar si no lo efectúan.

Camagüey, veintiseis de Marzo de mil novecientos trece.—Miguel Figueroa.—Ante mí, Maximiliano Varona.—Hay tres sellos en tinta que respectivamente dicen: Juzgado de primera instancia Camagüey.—Maximiliano Varona, Secretario judicial. Camagüey.—Audiencia de Camagüey, 27 de Marzo de 1913.—Entrada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido éste que firmo en la villa de Infiesto á trece de Mayo de mil novecientos trece.—Vicente Mora.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.880

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ARIAS SUAREZ, Ramiro, hijo de Juan y de Concepción, natural de Linder, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintidos años de edad, pro-

cesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán D. Enrique Venegas Villanueva, Juez instructor del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, de guarnición en Valladolid.

1.885

BUENO FEITO, Francisco, de 35 años de edad, casado, labrador, vecino de Bullacente, término de Tineo, color rubio, bigote pequeño, estatura regular, bajo de color, de pocas carnes, calza zapatos y lleva tapabocas, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por homicidio y violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo con el fin de constituirse en prisión.

1.882

SUAREZ TOYOS, Francisco, natural de Castañera, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante D. Nicolás Moreno de Monroy, Juez instructor del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de caballería, residente en el cuartel de Conde Ansuérez, de Valladolid.

1.895

AMEIDA PEDRON, Daniel Pablo, natural de Hedia, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, D. Nicolás Moreno de Monroy, en el cuartel del Conde Ansuérez, de Valladolid.

1.898

SEDAY GONZALEZ, José, de 30 años de edad, hijo de José y Regina, soltero, natural de Nava de Mena, Villarcayo, domiciliado últimamente en Valmaseda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión, en causa por estafa.

1.902

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS  
EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA URBANO, Sixto María, domiciliado últimamente en Llanes; comparecerá el día 27 de Mayo, á las diez horas, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á la vista ante el Tribunal del Jurado en causa sobre homicidio por imprudencia, instruida por el Juzgado de Llanes contra Patricio Gato Fernandez.

ARROJO BARREIRO, Francisco, domiciliado últimamente en Avilés; comparecerá el día 27 de Mayo, á las

diez horas, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á la vista ante el Tribunal del Jurado en causa sobre homicidio por imprudencia, instruida por el Juzgado de Llanes contra Patricio Gato Fernandez.

GONZALEZ, Francisco, domiciliado últimamente en Ariondas; comparecerá el día 27 de Mayo, á las diez horas, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones y vista ante el Tribunal del Jurado en causa sobre homicidio por imprudencia, instruida por el Juzgado de Llanes, contra Patricio Gato Fernandez.

URBANO OTADUY, Teresa, domiciliada últimamente en Llanes; comparecerá el día 27 de Mayo, á las diez horas, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á la vista ante el Tribunal del Jurado en causa sobre homicidio por imprudencia, instruida por el Juzgado de Llanes contra Patricio Gato Fernandez.

OTADUY RUIZ, Manuel, domiciliado últimamente en Llanes; comparecerá el día 24 del actual, á las diez horas, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á la vista ante el Tribunal del Jurado en causa sobre homicidio por imprudencia, instruida por el Juzgado de Llanes contra Patricio Gato Fernandez.

1.861

PERDIDAS Y HALLAZGOS  
DE GANADOS

CANGAS DE TINEO

En poder de D. Francisco Uria y Gonzalez, de esta vecindad, se halla depositado un macho, de dueño desconocido, de las señas siguientes: color castaño, edad seis años, castrado, cerdas de la crin negras, su alzada seis cuartas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerlo en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia; transcurridos éstos se procederá á su enajenación en pública subasta.

Cangas de Tineo, Mayo 11 de 1913.—El Alcalde, Joaquín Ron.

R. al núm. 1.823.—4

LLANES

Del pueblo de Meré, en este concejo, ha desaparecido una caballería (potra) cuyas señas son: herrada, color rojo castaño, alzada cinco cuartas próximamente, edad cuatro años, marca J C en el anca, está colina.

El dueño de dicha caballería lo es D. Manuel Allende del Cueto, vecino de Meré.

Se ruega á la persona en cuyo poder se halle la caballería, la entregue á su dueño, quien le abonará los gastos de manutención durante los días que la haya conservado en su poder.

Consistoriales de Llanes, 14 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Manuel Martinez Garrido.

R. al núm. 1.875.—1